Municipalidad
de Chillán Viejo | **Alcaldía**

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTROS DE "SABANAS Y FRAZADAS"

DECRETO N. 1451 /

CHILLAN VIEJO, 23 de Julio de 2010.-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito Nº 2440 de fecha 24.12.2009 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010; Los Decreto Alcaldicios Nº 2030 del 09.12.2008 y Nº 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el Servicio de Suministros de "SABANAS Y FRAZADAS" para la Municipalidad de Chillán Viejo", para los Departamentos Municipales, Educación y Salud.

La Licitación Pública Nº 3671-45-L110.-

La Resolución de Adjudicación de fecha 14.07.2010.-

DECRETO:

1. **APRUEBA** contrato de Prestación de Servicios con los Señores **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA.,** RUT Nº **83.919.100-6,** de fecha 23 de Julio del 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2010.

2. **Emítase la Orden de Compra** correspondiente a través del Portal Chilecompra a **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA.,** RUT Nº **83.919.100-6.**

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que origine el gasto y cárguese al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/FBCH/MGB/PAQ/ygc
DISTRIBUCION:
Interesado, Administrador Municipal, Secretario Municipal, Control, DAF, DIDECO, Adquisiciones, Oficina de Partes.

CONTRATO DE SUMINISTROS DE "CAMAS, CAMAROTES, COLCHONES, SABANAS Y FRAZADAS"

En Chillán Viejo, a 23 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal, don ***ULISES AEDO VALDES***, Cedula Nacional de Identidad Nº **9.756.890-1**, del mismo domicilio y **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA., Rut** Nº **83.919.100-6**, domiciliados en 5 DE Abril Nº 652 de Chillán, cuyo representante legal es el Sr. **Jorge Zarzar Andonie**. Licitación Pública Nº 3671-45-L110, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo contrata lo servicios a **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA.,** con el fin de que ejecute el servicio de entrega de suministros de Frazadas y Sabanas, previa Orden de Compra a través del Mercado Público.

SEGUNDO: Los Señores **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA,** deberán contar con los suministros solicitados, según su oferta presentada en la presente licitación; deberán abastecer de Frazadas y Sabanas, los que serán solicitados permanentemente al municipio; éstos productos serán contra una "Orden de Compra", extendida por la Municipalidad de Chillán Viejo, (Municipal, Salud y Educación), la que se adjuntará con la Factura de Venta.

TERCERO: Los Señores **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA,** se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar oportunamente al momento de ser éstas solicitadas, previo a la Orden de Compra recibida a través del Mercado Público, cuyos plazos son los siguientes: **Frazada y Sabanas de 1, 1.5 y 2 plazas deberán ser entregadas en un plazo máximo de 1 día.** Los productos deberán ser entregados con su factura correspondiente adjuntando su Orden de Compra (Municipal, Salud o Educación).

CUARTO: El contrato tendrá vigencia a contar del 14 de Julio de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2010. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato cuando el proveedor no diere cumplimiento a su oferta, las Bases, contrato o cuando los intereses del municipio lo hagan aconsejable, y especialmente cuando los valores de los productos cobrados por el proveedor excedan al valor promedio del mercado.

QUINTO: Los Señores **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA.,** deberán entregar un Depósito Municipal tomada a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, por $ 50.000.- (cincuenta mil pesos) el cual garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato de "Suministros de Camas, Camarotes, Colchones", la que será devuelta antes del 15 de enero del 2011, previa solicitud por escrito, ingresada en Oficina de Partes.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de Referencia y las presentes Bases, las cuales formaron parte importante en la presente licitación:

Se multarán las siguientes infracciones:

a) 0.5 UTM diaria por atraso en la entrega del producto.
b) Máximo de 1 UTM por calidad defectuoso del producto.

Las Multas deberán ser comunicadas por escrito a los Señores **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA.,** por parte de la ITO. Los Señores **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA.,** tendrán 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo se compromete a pagar a **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA.,** contra factura hasta 30 días hábiles siguientes del aviso de emisión de la orden de compra, contra Factura.

OCTAVO: En la ejecución de este contrato de suministros los señores **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA.,** no estarán ni directa ni indirectamente, sometido a supervigilancia ni subordinación inmediata, pero eso sí, a controles de rutina del trabajo encomendado.

NOVENO: Será cargo de **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA.,** todos los gastos de traslado, combustible y otros gastos de cualquier origen o naturaleza que sean necesarios para la realización de los servicios contratados.

DECIMO: Los valores según la oferta presentada por los Señores **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA,** es la siguiente:

- Frazada de 1 plaza es de $ 4.100 más iva.
- Frazada de 1.1/2 plaza es de $ 4.185 más iva.
- Frazadas de 2 plazas es de $ 5.800 más iva.
- Sabanas de 1 plaza es de $ 4.770 más iva.
- Sabanas de 1.1/2 es de $ 4.950 más iva.
- Sabanas de 2 plazas es de $5.750 más iva.

DECIMO PRIMERO: Será responsabilidad de la Encargada De Adquisiciones o quien la subrogue velar por el cumplimiento del presente Contrato de Suministros, quien podrá proporcionar cualquier acotación con la finalidad de que éste se realice en su totalidad, de acuerdo a la oferta presentada por el Oferente Adjudicado en la presente Licitación.

DECIMO SEGUNDO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato de suministros y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, siete ejemplares, de igual tenor.

CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA
RUT : 83.919.100-6

ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
Secretario Municipal (S)

UAV/FBCH/MGGB/PAQ/ygc